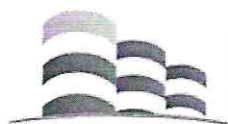




Ministerio
de Economía
y Finanzas



CASINOS
DEL ESTADO
URUGUAY

DIRECCIÓN GENERAL DE CASINOS

RES. N° 727/2023

EE. 2023-5-13-000470.

Montevideo,

29 DIC. 2023

VISTO: las presentes actuaciones relativas a la Licitación Pública N° 6/2023 que tiene por objeto: El desarrollo del Proyecto Ejecutivo y ejecución de obras para acondicionamiento edilicio de la futura Sala de Esparcimiento Paysandú, ubicada en la calle 18 de Julio esquina Setembrino Pereda, en la ciudad de Paysandú, en la modalidad "llave en mano" de acuerdo a las especificaciones técnicas contenidas en El Proyecto de Licitación, memoria descriptiva y gráficos que se adjuntan, los que forman parte integrante del presente pliego. El objeto incluye también la tramitación ante la Intendencia de Paysandú, del permiso de construcción para las obras de remodelación de fachadas;

RESULTANDO: 1) que se realizaron las publicaciones en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones Estatales, conforme a lo dispuesto por el artículo 51 del TOCAF, se cumplió con el plazo establecido en el art. 6 del Decreto 339/2021, según archivo adjunto;

2) que de acuerdo al acta de apertura de ofertas de fecha 14 de noviembre del 2023, se presentaron 5 ofertas: **ARCO ARQUITECTURA Y CONSTRUCCIONES S.A.S., ESTUDIO OLIVER S.R.L., NOLLA & NOLLA CONSTRUCCIONES LTDA, TECTHOR S.A.S. Y UNION ELECTRICA S.A.,** (fojas 224);

3) que de acuerdo al informe de la Comisión Asesora de Adjudicaciones del estudio primario del procedimiento y de las propuestas presentadas, surge que las empresas que se detallan a continuación no serán consideradas por no cumplir con varios aspectos establecidos en el Pliego de Condiciones Particulares no pasibles de ser subsanadas: Arco Arquitectura y

Construcciones S.A.S., Estudio Oliver SRL, Nolla & Nolla Construcciones Ltda., Tecthor S.A.S. (fojas 716 a 718);

4) que desde el punto de vista técnico el Departamento de Arquitectura realiza el informe respecto de la única oferta válida fojas 712 de obrados;

5) que de la evaluación desde el punto formal y técnico la empresa UNIÓN ELECTRICA S.A., cumple con lo exigido en el PCP, se ajusta al objeto del presente llamado y resulta conveniente a los intereses de la administración por lo que la Comisión Asesora aconseja adjudicar a la empresa **UNIÓN ELÉCTRICA S.A.**, el desarrollo del Proyecto Ejecutivo y ejecución de obras, para el acondicionamiento edilicio de la futura Sala de Esparcimiento Paysandú, en modalidad "llave en mano", de acuerdo a las especificaciones técnicas contenidas en el proyecto de licitación, memoria descriptiva y gráficos que forman parte del Pliego de Condiciones Particulares;

6) que la referida empresa se identifica con el **RUT N° 21 467932 0019** - se halla en estado *ACTIVO* en el *RUPE (Registro Único de Proveedores del Estado)* según surge a fojas 563 de obrados;

CONSIDERANDO: 1) que el procedimiento fue cumplido conforme a derecho;

2) que por el monto resultante de la contratación de autos, el ordenador competente del gasto es esta Dirección General;

3) que no obstante ello, el perfeccionamiento de la presente adjudicación queda condicionado a la intervención previa y sin observaciones del Tribunal de Cuentas de la República sede Central

4) que de acuerdo a lo informado por el Área de Administración Financiera, existe disponibilidad de crédito para el presente gasto;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto;

EL DIRECTOR GENERAL DE CASINOS

RESUELVE:

1) ADJUDICAR: a la empresa **UNIÓN ELÉCTRICA S.A., RUT N° 21 467932 0019** el objeto de la Licitación Pública N° 6/2023 descrito en el visto de la presente y de acuerdo al siguiente detalle:

COSTO DE LA OBRA: \$ 15.818.249,44 IVA incluido, (pesos uruguayos quince millones ochocientos dieciocho mil doscientos cuarenta y nueve con cuarenta y cuatro centésimos).-

MONTO 10% POR IMPREVISTOS: \$ 1.581.824,94 IVA incluido, (pesos uruguayos un millón quinientos ochenta y un mil ochocientos veinticuatro con noventa y cuatro centésimos).-

TOTAL DE LA OBRA EN PESOS: \$ 17.400.074,38 IVA incluido, (pesos uruguayos diecisiete millones cuatrocientos mil setenta y cuatro con treinta y ocho centésimos).-

MONTO ESTIMADO DE APORTES AL BPS (75,8 % tasa vigente) \$ 1.044.215,16 (pesos uruguayos un millón cuarenta y cuatro mil doscientos quince con dieciséis centésimos), considerando el monto imponible de es de \$ 1.118.277 (pesos uruguayos un millón ciento dieciocho mil doscientos setenta y siete), para imprevistos \$ 259.315,56 (pesos uruguayos doscientos cincuenta y nueve mil trescientos quince con cincuenta y seis centésimos), Totalizando: \$ 1.377.592,56 (pesos uruguayos un millón trescientos setenta y siete mil quinientos noventa y dos con cincuenta y seis centésimos).

2) ESTABLECER: que el plazo de ejecución de la obra será de 90 días. El avance de la obra se registrará de acuerdo al art. 20 del PCP. El contrato se considerará perfeccionado con la notificación al adjudicatario del acto administrativo de adjudicación y luego de cumplidos los trámites constituciones y legales pertinentes (art. 16 del PCP).

3) **ESTABLECER:** que la erogación emergente de la presente contratación será atendida con cargo al Financiamiento 13 del Inciso 05, Unidad Ejecutora 013, Programa 015, Proyecto 799, Objeto del Gasto 382 tal cual surge en obrados.-

4) **MANIFESTAR:** que la empresa adjudicataria deberá constituir la garantía de cumplimiento de contrato de conformidad a lo previsto en el artículo 17 del Pliego de Condiciones Particulares.-

5) **QUEDA CONDICIONADO:** el perfeccionamiento de la presente adjudicación queda condicionado a la intervención previa y sin observaciones del Tribunal de Cuentas de la República sede Central.-

6) **PASE:** al Departamento de Planeamiento y Control Presupuestal del Área de Administración Financiera para el ajuste de precios correspondientes y la afectación definitiva del gasto.

7) **CUMPLIDO, SIGA:** al Departamento de Administración Documental para remitir los presentes al Tribunal de Cuentas sede Central para su intervención pertinente.

8) **VUELTO:** una vez intervenido sin observaciones, **RETORNE** al Departamento de Adquisiciones y Suministros para las notificaciones pertinentes y demás efectos que pudieren corresponder.- -

9) **CUMPLIDO, COMUNÍQUESE:** a las Áreas de Administración General y de Administración Financiera, Departamento de Adquisiciones y Suministros y al Departamento de Arquitectura. Posteriormente, **VUELVA** al Departamento de Adquisiciones y Suministros a fin de recepcionar las facturas correspondientes, las que deberán estar previamente conformadas por el Departamento de Arquitectura Cumplido, **SIGA** al Área de Administración Financiera para su pago. Ulteriormente, **ARCHÍVESE.**-

SMG/smg.



DIRECCION GENERAL DE CASINOS

Dr. GUSTAVO ANSELMINI
DIRECTOR GENERAL